

SECRETARIA. Montería, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Digital de Bogotá, allegó respuesta. Provee.

La secretaria
LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: RADICADO N° 2015-79

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde la Unidad Administrativa Especial de Catastro Digital de Bogotá, informó que:

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1102 del 16/11/2021² donde se ordena el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIC), la Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL), para el período comprendido entre el primero (1) de diciembre de 2021 y hasta el dos (2) de enero de 2022, le informamos que no es posible la generación de la certificación catastral solicitada.

Por lo anterior, para atender su petición presentamos la información inscrita en la base de datos catastral a 30 de noviembre de 2021, del (de los) predio(s) solicitado(s) por usted.

TITULAR DEL DOMINIO	DIRECCION	CHIP	MATRICUAL INMOBILIARIA	CONSULTA
JOSEFINA DEL CARMEN SANABRIA MERCADO MARTIN EMILIO MUÑOZ JIMENEZ	CL 147A 94C 37	AAAQ1310YDM	050N00615951	285858964

ASUNTO: Traslado Oficio N°. 1317 del 29 de noviembre de 2021

Cordial saludo:

Por ser de su competencia, damos traslado al oficio del asunto, para que se expida respuesta al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, mediante el cual solicitan expedición del certificado de Avalúo Catastral del predio con matrícula inmobiliaria No. 50N-00615951, el cual no puede ser expedido por nuestra entidad por tratarse de un predio ubicado en la ciudad de Bogotá, ciudad en la cual no tenemos a cargo el Catastro.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento de las partes.

Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PONER en conocimiento de las partes, la respuesta ofrecida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Digital de Bogotá, a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **643979df57623ce347ff799a62534ee68ba8156b34da155312ecedcfead11fda**

Documento generado en 11/02/2022 01:53:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>